

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JANETH ESTHER TORRES BOVEA contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, junto con el anterior memorial donde se peticiona requerimiento. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diecisiete de febrero de Dos Mil Veintidós.**

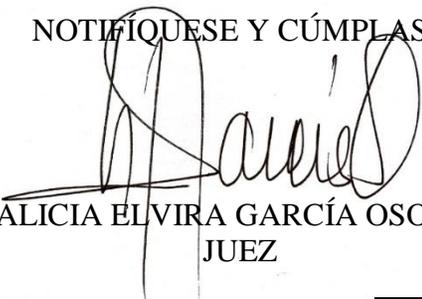
Por auto del 28 de octubre de la pasada anualidad se ordenó oficiar a la entidad demandada. Remitido el oficio al correo electrónico según prueba inserta en el plenario, no se avizora respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerirla a fin de que cumpla con la orden judicial emitida.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Requerir a la entidad demandada con la finalidad de que cumpla con la orden judicial emitida acorde a lo dictaminado en el numeral 1° del auto adiado 28 de octubre de 2021. Líbrese el oficio de rigor y remítase por rol secretarial al respectivo correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ**

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de febrero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°26 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
